



República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00120-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
Demandado	MANUEL ANTONIO VILLEGAS LANDERO.
Asunto	Seguir adelante con la ejecución.

Plato, Junio trece (13) de Dos mil Veintidós (2 022).

Mediante auto de fecha 23 de julio de 2021, el Juzgado libró orden de mandamiento de pago por la vía Ejecutiva a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA contra MANUEL ANTONIO VILLEGAS LANDERO por la suma total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$6.834.830), más los intereses causados y, los que se causen liquidados de acuerdo con lo establecido en la Superintendencia financiera de Colombia.

Dicho auto se le notificó al ejecutado el día 07 de Marzo de 2022, mediante oficio No.297, dirigido al Curador Ad-Litem designado Doctor FABIAN DAVID MAZZENETH JULIO, quien se identificó plenamente con la aceptación del cargo el día 04 de abril de 2022.

No obstante, se tiene que el Curador Ad Litem designado no contestó la demanda.

Vencido como está el término para proponer excepciones, y no observándose causal alguna de nulidad que pudiese invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido en el Numeral 4 del artículo 443 del C. de G. del P.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante con la ejecución.
- 2.- Ordenar el avalúo y posterior secuestro de los bienes embargados y, los que posteriormente se embarguen, previo secuestro de los mismos.

3.- Presenten las partes liquidación de crédito.

4.- Costas a la parte demandada. Fijense como agencias en derecho la suma de \$683.483.00, conforme al acuerdo N° PSAA16-10554 de Agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67df342ed70e8fe84b9d6541c4120f90306cd7c28f0f68aba8c46fec9724d5f**
Documento generado en 14/06/2022 06:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>